

Segunda. Descripción: Número de canales.
Tercera. Descripción: Protección contra bisturios eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «SIEMENS», modelo SIRECUST 720.

Características:

Primera: Electrocardiografía (ECG); Frecuencia de respiración (FR); Frecuencia cardíaca (FC); Temperatura (T); Marcapasos (M).
Segunda: Dos (2).
Tercera: Sí.

Marca «SIEMENS», modelo SIRECUST 730.

Características:

Primera: Electrocardiografía (ECG); Frecuencia de respiración (FR); Frecuencia cardíaca (FC); Temperatura (T); Presión sanguínea invasiva (PI); Gasto cardíaco (GC); Marcapasos (M); Pulso periférico (plet).
Segunda: Tres (8).
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11393 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla marca Barco, modelo CVM-22A, fabricada por «Barco Video & Communications», en su instalación industrial ubicada en Kortrijk (Bélgica).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Rema Leo Haag, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Burgos, 12, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Barco Video & Communications», en su instalación industrial ubicada en Kortrijk (Bélgica).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia», mediante dictamen con clave número 90024010, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «NORCONTROL, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-BAR-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0657, y fecha de caducidad el día 12 de noviembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 12 de noviembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación de pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Barco» modelo CVM-22A.

Características:

Primera: 10.
Segunda: Alfanumérica/Gráfica.
Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11394 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un generador de rayos X, marca «Philips», modelos Medio 30 CP-H, y otros, fabricados por «Philips Medizin Systeme GmbH» en Hamburgo (Alemania).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Philips Sistemas Médicos, S.A.», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de tres generadores de rayos X, fabricados por «Philips Medizin», en su instalación industrial ubicada en Hamburgo (Holanda).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 4290/1521/1, y la entidad colaboradora, «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-PSM.MUL-IA-03 (G) han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1252/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GGE-0066, y fecha de caducidad del día 10 de diciembre de 1992, disponiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de diciembre de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Potencia eléctrica nominal. Unidades: Kw.

Segunda. Descripción: Tipo de rectificación. Unidades: número de pulsos.

Tercera. Descripción: Tiempo mínimo de exposición. Unidades: milisegundos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo Medio 30 CP-H.

Características:

Primera: 30.
Segunda: más de 12.
Tercera: 0,1.

Marca «Philips», modelo Medio 65 CP-H.

Características:

Primera: 50.
Segunda: más de 12.
Tercera: 0,1.

Marca «Philips», modelo Medio 65 CP-H.

Características:

Primera: 65.
Segunda: más de 12.
Tercera: 0,1.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Dirección General por aplicación del apartado 5.1.4 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, modificado parcialmente por el Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, concede la presente resolución para este equipo de especiales características funcionales o de aplicación, en base al dictamen técnico del laboratorio, un informe de la empresa sobre el sistema de control de calidad utilizado en su fabricación y las correspondientes instrucciones de mantenimiento y utilización de equipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11395 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica de fecha 10 de septiembre de 1990 por la que se homologa un emisor receptor móvil, fabricado por «Matsushita Communications Industrial», en su instalación industrial ubicada en Berks (Reino Unido).

Vista la petición presentada por la empresa «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gran Vía de las Cortes Catalanas, 525, de Barcelona, por la que solicita que la resolución de fecha 10 de septiembre de 1990, por la que se homologa un emisor-receptor móvil, marca Panasonic, modelo EB-KJ 2601, sea aplicable al modelo Serie E.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 10 de septiembre de 1990 por la que se homologa el emisor receptor móvil, marca «Panasonic», modelo EB-KJ 2601, con la contraseña de homologación GTM-1013, para incluir en dicha homologación el modelo de emisor-receptor móvil, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Panasonic», modelo Serie E.

Características:

Primera: 300-100.
Segunda: 1320/25.
Tercera: 2,8.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11396 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 362 4WD.

Solicitada por «Massagri, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 362 4WD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 53 CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan

clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	MF 362 4WD.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis	5727 N 38118.
Fabricante	«Massey Ferguson Manufacturing Ltd.», Coventry (Gran Bretaña).
Motor: Denominación	Perkins, modelo A4-236.
Número	LD 31190 U 294580 S.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
48,4	1.789	540	199	29,0	713
52,8	1.789	540	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	48,4	1.789	540	199	29,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	52,8	1.789	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	53,5	2.200	664	218	29,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	58,3	2.200	664	—	15,5	760

III. Observaciones.

MINISTERIO DE CULTURA

11397 ORDEN de 25 de abril de 1991 por la que se convoca el Premio de Investigación sobre Artes y Tradiciones Populares «Marqués de Lozoya» 1991.

El Ministerio de Cultura viene prestando especial atención a cuanto pueda contribuir al conocimiento, promoción y recuperación de las artes y tradiciones populares.

Los resultados y el interés que para los especialistas han tenido las anteriores convocatorias y la amplia difusión de los trabajos publicados, aconseja continuar con la convocatoria de este Premio.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cooperación Cultural, en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Premio de Investigación sobre Artes y Tradiciones Populares «Marqués de Lozoya» correspondiente a 1991, que se ajustará a las bases que se publican como anexo a la presente Orden.

Segundo.—Por la Dirección General de Cooperación Cultural se dispondrá de los medios necesarios, dentro de las actuales dotaciones, para la gestión, el otorgamiento y el pago de los premios.